



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 22 - C. P. 2823
Entre Ríos

ORDENANZA N° 015/89. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 28 DE NOVIEMBRE 1.989

VISTO:

LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE UN AJUSTE Y AMPLIACIÓN //
PRESUPUESTARIA, Y;

CONSIDERANDO:

QUE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL CÁLCULO DE RECURSOS
Y PRESUPUESTO DE GASTOS, HAN TENIDO INGRESOS Y EGRESOS SUPERIORES A /
LOS PREVISTOS.

QUE SE HACE NECESARIO Dicha ADAPTACIÓN DE PARTIDAS PARA /
CONTINUAR CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

ARTICULO 1º: AMPLÍASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL CORRIENTE AÑO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: BIENES DE CONSUMO, A 550.000; SERVICIOS, A 2.730.000.-; PERSONAL, A 14.520.000.-; TRANSFERENCIAS CORRIENTES, A= 850.000.-; TRABAJOS PÚBLICOS A 6.500.000.-

ARTICULO 2º: AMPLÍASE EL CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL CORRIENTE AÑO EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS: TASA GENERAL INMOBILIARIA, A 300.000.- TASA / HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD, A 700.000.-, SALUD PÚBLICA MUNICIPAL A 150.000.-, DERECHO EXTRACCIÓN MINERALES, A 5.000.000.-, COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL, A= 2.000.000.-, COPARTICIPACIÓN NACIONAL, A 17.000.000

ARTICULO 3º: CON LA AMPLIACIÓN INTRODUCIDA EN ESTA ORDENANZA, EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL CORRIENTE AÑO QUEDA FIJADO EN A 25.150.000.-

ARTICULO 3º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO. -

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. -

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Cónsul de la Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO